

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora aporta constancia de notificación no efectiva en la dirección electrónica aportada para tal fin. Sírvase proveer.

Cali, octubre 5 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial y evidenciado como se encuentra, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito con sus anexos, mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora allega constancia de notificación no efectiva en la dirección electrónica aportada para tal fin, toda vez que el mensaje no pudo ser entregado a su destinatario porque el dominio de la cuenta no existe, según se advierte en la certificación expedida por la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL SAS, que adjunta.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**35cf611aa8f800985e8402ab1389e3d922a08b40e228a0ee73ec4eb985710
5d6**

Documento generado en 05/10/2021 11:30:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>